



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución CNPT N° 1/2022.

Declaración de interés de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2022

Vistos,

Los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos, disponibles en www.interviewingprinciples.com

Considerando,

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura posee facultades para promover criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal con el objetivo de prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7 inc. g) de la Ley 26.827);

Que los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información, conocidos como “Principios Méndez”, han sido elaborados a fin de presentar una alternativa a los riesgos que suponen las declaraciones forzadas como así también la brutalidad de la tortura;

Que su ámbito de aplicación se circunscribe a todas las entrevistas



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



realizadas por las funcionarias y los funcionarios encargados de la recopilación de información, como la policía, los servicios de inteligencia, las autoridades militares, administrativas u otras personas que actúen a título oficial;

Que, a su vez, los Principios procuran ayudar a las autoridades a mejorar la eficacia, la imparcialidad y los resultados de los procesos de investigación y recopilación de inteligencia, al

tiempo que protegen la dignidad inherente y los derechos humanos de todas las personas entrevistadas;

Que, mediante su aplicación se propone ponerle fin a la cultura de la entrevista con prácticas acusatorias coercitivas, manipuladoras y basadas en confesiones y conducir hacia una cultura de entrevistas basadas en la creación de condiciones de confianza (rapport);

Que, asimismo incluyen la aplicación de las salvaguardias legales y procesales durante todo el proceso de la entrevista, lo que reduce los riesgos de malos tratos, produce información más confiable y ayuda a garantizar un resultado legítimo de la investigación o la operación de inteligencia;

Que, para implementar estos Principios, los Estados deben adoptar y desarrollar marcos legales, políticos, regulatorios e institucionales apropiados y asegurar la supervisión judicial de las autoridades entrevistadoras;

Que, en consecuencia, el CNPT promueve su implementación y adopción por los órganos competentes, con el fin de garantizar no sólo la mayor protección posible para todas las personas entrevistadas, sino también para obtener la información más precisa y confiable durante las entrevistas;



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Resuelve

Artículo 1. Declarar de interés los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos.

Artículo 2. Poner en conocimiento de esta Resolución a las y los integrantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales y a las autoridades nacionales competentes. 3. Publicar esta Resolución en el sitio web del CNPT.

Firmado: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea.